

Res. que aprueba el Contrato de Garantía y demás con-
venios mencionados en el mismo, suscrito entre la
República Dominicana y el Kreditanstalt für
Wiederaufbau,

Nombre # 294
No

1722



18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE"

Núm: 7455

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

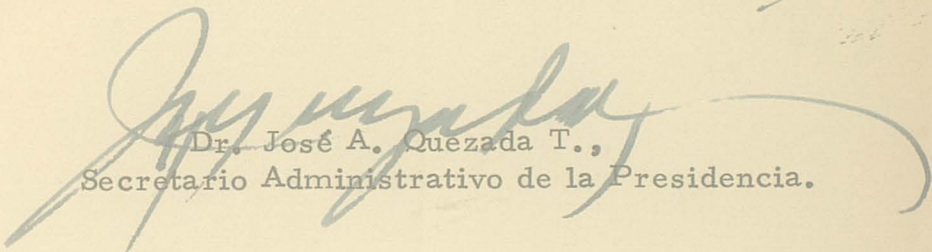
15 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Garantía y demás Convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la República Dominicana y el Kreditanstalt fur Wiederaufbau, ha sido promulgada en fecha 11 de marzo del presente año y registrada con el No.294.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 7455

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Garantía y demás Convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la República Dominicana y el Kreditanstalt fur Wiederaufbau, ha sido promulgada en fecha 11 de marzo del presente año y registrada con el No. 294.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 7455

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

15 MAR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Garantía
y demás Convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la
República Dominicana y el Kreditanstalt fur Wiederaufbau, ha -
sido promulgada en fecha 11 de marzo del presente año y registra-
da con el No. 294.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

00045

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.-
5659, de fecha 1ro. de marzo del año en curso y del
anexo contrato de Garantía y demás convenios mencio-
nados en el mismo, suscrito entre la República Domini-
cana y el Kreditanstalt fur Wiederaufbau, por medio -
del cual se garantiza el pago del préstamo, y demás -
obligaciones, que hasta por valor de siete millones -
quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000.00), se
ha comprometido a conceder el indicado banco alemán -
al Banco Central de la República Dominicana.

Pláceme comunicarle que el Senado en se-
sión de esta misma fecha aprobó el referido contrato y
lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines cons-
titucionales.

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de marzo de 1976

000076

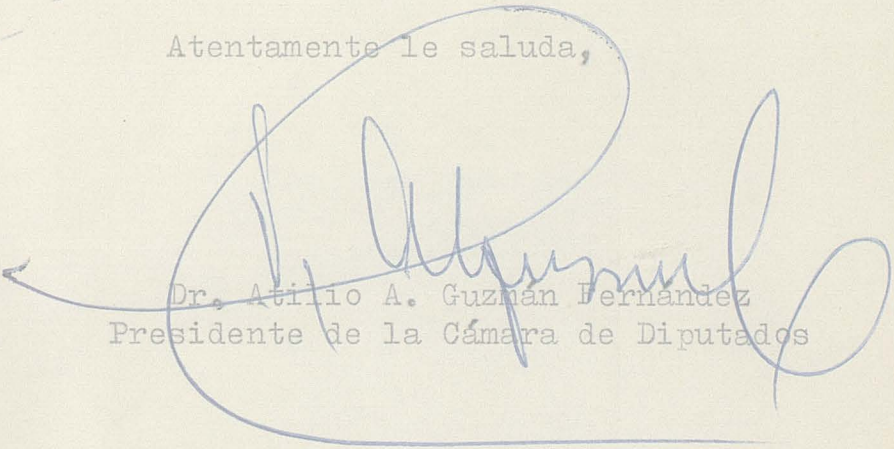
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00044 de fecha 2 de marzo de 1976, mediante la cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Garantía y demás convenios mencionados en el mismo, suscrito - entre la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, por medio del cual se garantiza el pago del préstamo, y demás obligaciones, que hasta por valor de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000.00), se ha comprometido a conceder el indicado banco alemán al Banco Central de la República Dominicana.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de marzo de 1976

000076

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00044 de fecha 2 de marzo de 1976, mediante la cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Garantía y demás convenios mencionados en el mismo, suscrito - entre la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, por medio del cual se garantiza el pago del préstamo, y demás obligaciones, que hasta por valor de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000.00), se ha comprometido a conceder el indicado banco alemán al Banco Central de la República Dominicana.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.-

00044

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato de Garantía y demás convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, por medio del cual se garantiza el pago del préstamo, y demás obligaciones, que hasta por valor de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM7,500,000.00), se ha comprometido a conceder el indicado banco alemán al Banco Central de la República Dominicana.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Procedido de la Sesión

VISTOS: los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA: la Resolución del Congreso Nacional Núm. 273 de fecha 10 de diciembre de 1975 que aprueba el Convenio sobre Ayuda de Capital, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federal de Alemania;

VISTA: la Resolución del Congreso Nacional Núm. 274 de fecha 10 de diciembre de 1975 que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a formalizar un préstamo por la suma de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000) del Kreditanstalt für Wiederaufbau, de la República Federal de Alemania;

VISTOS: el Contrato de Garantía celebrado en fecha 8 de diciembre de 1975 entre la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, el contrato celebrado en esa misma fecha entre el Banco Central de la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, mediante el cual éste último se compromete a conceder al Banco Central un préstamo hasta por la suma de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000) mediante desembolsos parciales y el Contrato de Arbitraje celebrado entre la República Dominicana, el Kreditanstalt für Wiederaufbau y el Banco Central de la República Dominicana.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Contrato de Garantía y demás Convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, por medio del cual la-----

CONGRESO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA



Jefe de las Oficinas del Senado

1^a
LEGISLATURA Oct DE 19
REGISTRADA AL No. 310-Bis
en el folio — del libro letra —
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de —
hojas escritas en — a razón de dos
escribas por —
Santo Domingo 2 de marzo 19 76

Law
LEGISLATURA Oct 76
REGISTRADA con el Número 1739

en el folio 44 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y con —
hojas escritas a máquina

a razón de — espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, P. R. de —

SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO
CALLE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

RES. Aprob. del Contrato de Garantía y demás Convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la Rep. Dom. y el Kreditanstalt für Wiederaufbau. PAG.

República Dominicana garantiza el pago del préstamo, y demás obligaciones, que hasta por valor de siete millones quinientos mil marcos-alemanes (DM 7,500,000) se compromete a conceder el Kreditanstalt für Wiederaufbau al Banco Central de la República Dominicana mediante desembolsos parciales, al haber sido autorizada previamente esta institución bancaria a recibirlos según Resolución del Congreso Nacional Núm. 274 de fecha 10 de diciembre de 1975, con base a las condiciones establecidas en el Contrato suscrito entre ambas instituciones bancarias en fecha 8 de diciembre de 1975, para aumentar los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE) y cuyo valor será destinado al financiamiento de proyectos de inversión para pequeñas y medianas empresas privadas de la industria manufacturera del país, especialmente las del sector agroindustrial.

Los Contratos de Garantía, de Préstamo y de Arbitraje mencionados, copiados a la letra dicen así:

CONGRESO NACIONAL



1a LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 310-660

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquinas e razón de dos
aspectos interlineales.

Santo Domingo 2 de mayo 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado

1era LEGISLATURA Ord. 19

REGISTRADA con el Número 17395

en el folio 421 del Libro Letra

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos aspectos interlineales.

Santo Domingo 13 de

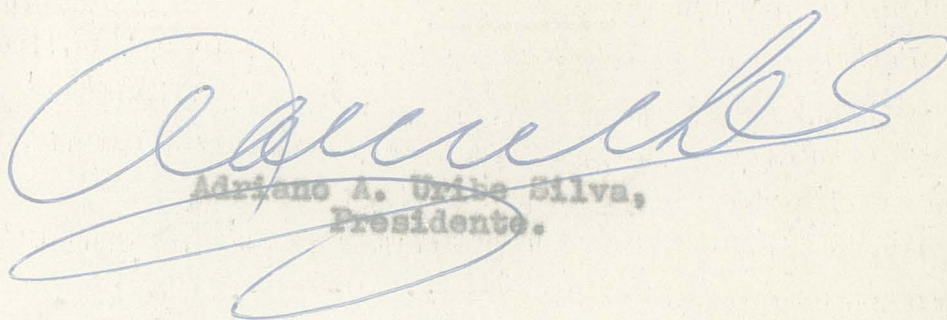
[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

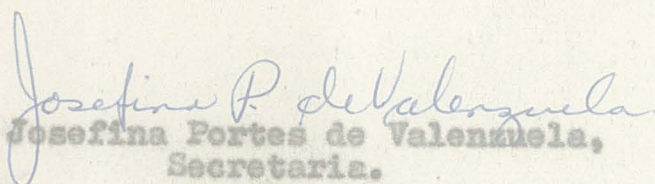
Res. Aprob. del Contrato de Garantía y demás
convenios mencionados en el mismo, suscrito

ASUNTO: entre la República Dominicana y el Kreditanstalt
für Wiederaufbau.-

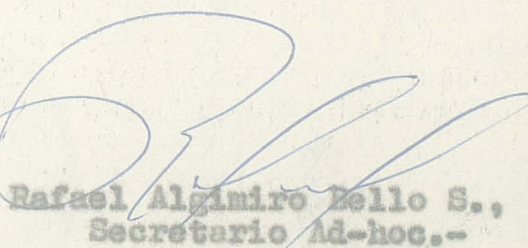
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

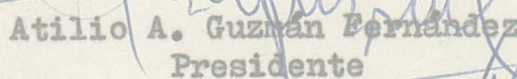


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.

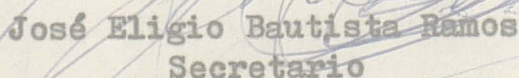


Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-

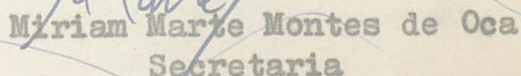
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

[Faint handwritten signature]



1a LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 310-bis

en el folio del libro letra

No. de de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en y razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo 2 de mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

Recal LEGISLATURA Ord. 1976

REGISTRADA con el Número 1739 da

en el folio 441 del Libro Letra da

así como de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la a de y consta de hojas escritas a máquina

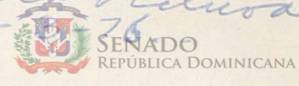
o razón de espacios interlineales.

Santo Domingo de de 19

[Handwritten signature]



*Aprobado en Unión Lectura
sesión del 3-76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 5659

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, el anexo proyecto de resolu-
ción aprobatoria del Contrato de Garantía y demás -
convenios mencionados en el mismo, suscrito entre -
la República Dominicana y el Kreditanstalt fur -
Wiederaufbau, por medio de la cual se garantiza el
pago del préstamo, y demás obligaciones, que hasta
por valor de siete millones quinientos mil marcos -
alemanes (DM 7,500,000.00), se ha comprometido a -
conceder el indicado banco alemán al Banco Central
de la República Dominicana mediante desembolsos par-
ciales, con base a las condiciones establecidas en
el contrato suscrito entre ambas instituciones ban-

Archivado

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

carias en fecha 8 de diciembre de 1975, para aumentar los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE).

Los valores provenientes del indicado préstamo, serán destinados al financiamiento de proyectos de inversión para pequeñas y medianas empresas privadas de la industria manufacturera del país, especialmente la del sector agroindustrial.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al proyecto de resolución anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO _____

VISTOS los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTA la Resolución del Congreso Nacional Núm. 273 de fecha 10 de diciembre de 1975 que aprueba el Convenio sobre Ayuda de Capital, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federal de Alemania;

VISTA la Resolución del Congreso Nacional Núm. 274 de fecha 10 de diciembre de 1975 que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y a formalizar un préstamo por la suma de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000) del Kreditanstalt für Wiederaufbau, de la República Federal de Alemania;

VISTOS el Contrato de Garantía celebrado en fecha 8 de diciembre de 1975 entre la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, el contrato celebrado en esa misma fecha entre el Banco Central de la República Dominicana y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, mediante el cual éste último se compromete a conceder al Banco Central un préstamo hasta por la suma de siete millones quinientos mil marcos alemanes (DM 7,500,000) mediante desembolsos parciales y el Contrato de Arbitraje celebrado entre la República Dominicana, el Kreditanstalt für Wiederaufbau

y el Banco Central de la República Dominicana.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar el Contrato de Garantía y demás Convenios mencionados en el mismo, suscrito entre la República Dominicana y el Kreditanstalt fur Wiederaufbau, por medio del cual la República Dominicana garantiza el pago del préstamo, y demás obligaciones, que hasta por valor de siete millones quinientos mil marcos alemanes(DM 7,500,000) se compromete a conceder el Kreditanstalt fur Wiederaufbau al Banco Central de la República Dominicana mediante desembolsos parciales, al haber sido autorizada previamente esta institución bancaria a recibirlos según Resolución del Congreso Nacional Núm.274 de fecha 10 de diciembre de 1975, con base a las condiciones establecidas en el Contrato suscrito entre ambas instituciones bancarias en fecha 8 de diciembre de 1975 para aumentar los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE) y cuyo valor será destinado al financiamiento de proyectos de inversión para pequeñas y medianas empresas privadas de la industria manufacturera del país, especialmente las del sector agroindustrial.

Los Contratos de Garantía, de Préstamo y de Arbitraje mencionados, copiados a la letra dicen así:

(INSERTAR LOS TEXTOS AQUI)

D A D A.